

entrada 11027/09 de fecha 21 de mayo de 2009, del titular Geraldine Dominique Torres "La Parrilla de Santa Lucía", se gira visita de inspección por inspector(es) del Servicio de Seguridad Alimentaria, a la empresa sita en calle Pizarro, n.º 6 - 39003 Santander, a fin de comprobar el cumplimiento de las disposiciones en materia de higiene y seguridad alimentaria que resultan de aplicación para el ejercicio de la actividad de elaboración y/o servicio de comidas preparadas.

En el acta de inspección n.º 30906 de fecha 2 de julio de 2009, se detallan una serie de deficiencias, habiendo sido entregada una copia del acta al compareciente del establecimiento. Se le concede un plazo de tres meses, contado a partir de la recepción del presente escrito, para que subsane las deficiencias descritas, debiendo comunicar cuanto antes y por escrito al Servicio de Seguridad Alimentaria, que dichas deficiencias han sido subsanadas en su totalidad. A la recepción de dicha comunicación o, en otro caso, transcurrido el plazo señalado, se volverá a girar visita de comprobación y, en el supuesto de que las deficiencias no hayan sido corregidas, según lo previsto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se producirá la caducidad del expediente y las posibles medidas de cierre y sancionadoras a que hubiere lugar, si se constata el funcionamiento sin autorización sanitaria."

Santander, 10 de noviembre de 2009.—El jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria, Miguel del Valle González.

09/17058

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Dirección General de Salud Pública

Notificación de resolución de archivo del expediente por no presentar la documentación requerida con motivo de la solicitud de autorización e inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: "Con motivo de la solicitud de autorización sanitaria de funcionamiento, n.º Registro de entrada 11004/09 de fecha 21 de mayo de 2009, del titular doña Fátima Duarte Da Silva "BAR MONTERREY", se gira visita de inspección por Inspector(es) del Servicio de Seguridad Alimentaria, a la empresa sita en Baro Penias n.º 3, piso bajo - 39400 Corrales (Los), Corrales de Buelna (Los), a fin de comprobar el cumplimiento de las disposiciones en materia de higiene y seguridad alimentaria que resultan de aplicación para el ejercicio de la actividad de elaboración y/o servicio de comidas preparadas.

En el acta de inspección n.º 28.671 de fecha 10 de junio de 2009, se detallan una serie de deficiencias, habiendo sido entregada una copia del acta al compareciente del establecimiento. Se le concede un plazo de 3 meses, contado a partir de la recepción del presente escrito, para que subsane las deficiencias descritas, debiendo comunicar cuanto antes y por escrito al Servicio de Seguridad Alimentaria, que dichas deficiencias han sido subsanadas en su totalidad. A la recepción de dicha comunicación o, en otro caso, transcurrido el plazo señalado, se volverá a girar visita de comprobación y, en el supuesto de que las deficiencias no hayan sido corregidas, según lo previsto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

de Procedimiento Administrativo Común, se producirá la caducidad del expediente y las posibles medidas de cierre y sancionadoras a que hubiere lugar, si se constata el funcionamiento sin autorización sanitaria."

Santander, 9 de noviembre de 2009.—El jefe de servicio de Seguridad Alimentaria, Miguel del Valle González.

09/17059

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Dirección General de Salud Pública

Notificación-requerimiento para corrección de deficiencias reflejadas en acta n.º 33697 con motivo solicitud de Autorización Sanitaria de Funcionamiento para establecimiento comidas preparadas.

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: "Con motivo de la solicitud de autorización sanitaria de funcionamiento, N.º Registro de entrada 10936/09 de fecha 21 de mayo de 2009, del titular Roberto Revert Calleja, "Bar Restaurante La Casa de Revert" se gira visita de inspección por Inspector(es) del Servicio de Seguridad Alimentaria, a la empresa sita en Avenida El Stadium N.º2, Piso bajo - 39005 Santander, a fin de comprobar el cumplimiento de las disposiciones en materia de higiene y seguridad alimentaria que resultan de aplicación para el ejercicio de la actividad de elaboración y/o servicio de comidas preparadas. En el acta de inspección N.º 33697 de fecha 08 de junio de 2009, se detallan una serie de deficiencias, habiendo sido entregada una copia del acta al compareciente del establecimiento. Se le concede un plazo de 3 meses, contado a partir de la recepción del presente escrito, para que subsane las deficiencias descritas, debiendo comunicar cuanto antes y por escrito al Servicio de Seguridad Alimentaria, que dichas deficiencias han sido subsanadas en su totalidad. A la recepción de dicha comunicación o, en otro caso, transcurrido el plazo señalado, se volverá a girar visita de comprobación y, en el supuesto de que las deficiencias no hayan sido corregidas, según lo previsto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se producirá la caducidad del expediente y las posibles medidas de cierre y sancionadoras a que hubiere lugar, si se constata el funcionamiento sin autorización sanitaria."

Santander, 9 de noviembre de 2009.—El jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria, Miguel del Valle González.

09/17060

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Dirección General de Salud Pública

Notificación-requerimiento para la convalidación del número de Registro General Sanitario de Alimentos en el Ministerio de Sanidad.

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: "El Real Decreto 1727/1991, de 29 de noviembre, por el que se regula el Registro General

Sanitario de Alimentos, establece en su artículo 9º.1, que "las inscripciones iniciales de las industrias o establecimientos deberán ser objeto de convalidación cada cinco años, o antes, si se produjeran modificaciones en las instalaciones o procesos fundamentales". Consultado el Registro General Sanitario de Alimentos, consta que su empresa se encuentra inscrita en dicho Registro, con el N° 20.00697/S con fecha de inscripción ó última convalidación 13/5/2004. Por este motivo se le requiere para que en el plazo máximo de 10 días, contados a partir de la recepción del presente escrito, formule solicitud de convalidación, a cuyos efectos se adjunta impreso de solicitud y documentación que debe acompañar a la misma. Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado la solicitud requerida, se procederá a la anulación de la autorización sanitaria de funcionamiento, lo que conlleva la cancelación de la inscripción y baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, conforme a lo establecido en el artículo 9.2 del Real Decreto 1712/1991 anteriormente citado, y previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el supuesto de cese de actividad, se ruega su notificación al objeto de mantener actualizados los datos del Registro."

Razón social: Pamar, S.L.
Domicilio: C/ Conde Albox, s/n (Limpias).
N° R.S.I. 20.00697/S
Fecha última convalidación: 13/5/2004.

Santander, 9 de noviembre de 2009.—El jefe de servicio de Seguridad Alimentaria, Miguel del Valle González.
09/17061

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Notificación-requerimiento para la convalidación del número de Registro General Sanitario de Alimentos en el Ministerio de Sanidad.

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: "El Real Decreto 1.727/1991, de 29 de noviembre, por el que se regula el Registro General Sanitario de Alimentos, establece en su artículo 9º.1, que "las inscripciones iniciales de las industrias o establecimientos deberán ser objeto de convalidación cada cinco años, o antes, si se produjeran modificaciones en las instalaciones o procesos fundamentales". Consultado el Registro General Sanitario de Alimentos, consta que su empresa se encuentra inscrita en dicho Registro, con el n° 20.37719/S con fecha de inscripción ó última convalidación 30/4/2004. Por este motivo se le requiere para que en el plazo máximo de 10 días, contados a partir de la recepción del presente escrito, formule solicitud de convalidación, a cuyos efectos se adjunta impreso de solicitud y documentación que debe acompañar a la misma. Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado la solicitud requerida, se procederá a la anulación de la autorización sanitaria de funcionamiento, lo que conlleva la cancelación de la inscripción y baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, conforme a lo establecido en el artículo 9.2 del Real Decreto 1712/1991 anteriormente citado, y previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el supuesto de cese de actividad, se ruega su notificación al objeto de mantener actualizados los datos del Registro."

RAZÓN SOCIAL: SANTOS BARCENILLA BARCENILLA.
DOMICILIO: C/ Miravalles, n° 82 (TORRELAVERGA).
N° R.S.I.: 20.37719/S.
FECHA ÚLTIMA CONVALIDACIÓN: 30/4/2004.

Santander, 9 de noviembre de 2009.—El jefe de servicio de Seguridad Alimentaria, Miguel del Valle González.
09/17062

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Dirección General de Salud Pública

Notificación-requerimiento para la convalidación del número de Registro General Sanitario de Alimentos en el Ministerio de Sanidad.

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: "El Real Decreto 1727/1991, de 29 de noviembre, por el que se regula el Registro General Sanitario de Alimentos, establece en su artículo 9º.1, que "las inscripciones iniciales de las industrias o establecimientos deberán ser objeto de convalidación cada cinco años, o antes, si se produjeran modificaciones en las instalaciones o procesos fundamentales". Consultado el Registro General Sanitario de Alimentos, consta que su empresa se encuentra inscrita en dicho Registro, con el número 10.18754/S con fecha de inscripción ó última convalidación 5 de julio de 2004. Por este motivo se le requiere para que en el plazo máximo de diez días, contados a partir de la recepción del presente escrito, formule solicitud de convalidación, a cuyos efectos se adjunta impreso de solicitud y documentación que debe acompañar a la misma. Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado la solicitud requerida, se procederá a la anulación de la autorización sanitaria de funcionamiento, lo que conlleva la cancelación de la inscripción y baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, conforme a lo establecido en el artículo 9.2 del Real Decreto 1712/1991 anteriormente citado, y previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el supuesto de cese de actividad, se ruega su notificación al objeto de mantener actualizados los datos del Registro."

Razon Social : Tiendas de Ibéricos Jomillán, S. L.
Domicilio : Calle Camilo Alonso Vega, n.º 15 (Santander).
N.º RSI: 10.18754/S.
Fecha última convalidación: 5 de julio de 2004.

Santander, 9 de noviembre de 2009.—El jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria, Miguel del Valle González.
09/17063

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Dirección General de Salud Pública

Notificación-requerimiento para la convalidación del número de Registro General Sanitario de Alimentos en el Ministerio de Sanidad.

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de